



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"
"AÑO DE LA REACTIVACIÓN AGROPECUARIA Y ECOTURÍSTICA DE LA CONVENCION"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 214-2021-MPLC/A

Quillabamba, 19 de abril del 2021.

VISTOS:

El Informe N° 0023-2021-MPLC-GM/OPP/UP-MAAR, emitido por el Especialista en Planificación, Informe N° 128-2021-MPLC-GM/OPP-UP, emitido por el Jefe de la Unidad de Planeamiento, Informe N° 368-2021-UP/DPP-MPLC, emitido por el Jefe de la Unidad de Presupuesto, Informe N° 220-2021-HDC/DPP-MPLC, emitido por el Director de Planeamiento y Presupuesto, Informe Legal N° 0249-2021/O.A.J.-MPLC/LC, Proveído N° 1669, de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con Personería Jurídica de Derecho Público y Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, Decreto Supremo que declara el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID 19;

Que, el Decreto Supremo N° 080-2020-PCM, Decreto Supremo que aprueba la reanudación de actividades económicas en forma gradual y progresiva dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID 19;

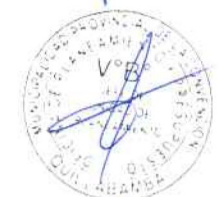
Que, EL Decreto Supremo N° 101-2020-PCM, Decreto Supremo que aprueba la Fase 2 de la reanudación de Actividades Económicas dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID 19, y modifica el Decreto Supremo N° 080-2020-PCM;

Que, mediante Resolución Ministerial 928-2021-MINSA que aprueba el Plan de preparación y respuesta ante posible segunda ola pandémica por COVID 19 en el Perú, que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial;

Que, mediante Decreto Supremo N° 058-2021-PCM, Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencias Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia de la COVID 19 que prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, prorrogado por Decreto Supremo N° 201-2020-PCM, Decreto Supremo N° 008-2021-PCM y Decreto Supremo N° 036-2021-PCM, por el plazo de treinta (30) días calendario, a partir del jueves 01 de abril de 2021, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19.

Que, mediante Ley N° 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2021 en su Art. 16 refiere sobre transferencias financieras permitidas entre entidades públicas durante el año Fiscal 2021. Art. 16.1 Autorízase, en el presente Año Fiscal, la realización, de manera excepcional, de las siguientes transferencias financieras entre entidades, conforme se detalla a continuación: numeral m) Las que se realicen para el financiamiento y cofinanciamiento de las inversiones en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de los proyectos que no se encuentran bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional, y el mantenimiento de carreteras y de infraestructura de saneamiento, y de desarrollo de capacidades productivas, entre los niveles de gobierno subnacional y de estos al Gobierno Nacional, previa suscripción del convenio respectivo. Las transferencias financieras se efectúan hasta el segundo trimestre del año 2021, debiéndose emitir el acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, según corresponda, dentro del plazo antes mencionado;

Que, mediante Ley N° 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2021 en su Art. 16 refiere sobre transferencias financieras permitidas entre entidades públicas durante el año Fiscal 2021. Art. 16.2 Las transferencias financieras autorizadas en el numeral 16.1 se realizan, en el caso de las entidades del Gobierno Nacional, mediante resolución del titular del pliego, y en el caso de los gobiernos regionales y los gobiernos





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

locales, mediante acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, requiriéndose en ambos casos el informe previo favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad. La resolución del titular del pliego y el acuerdo del Consejo Regional se publican en el diario oficial El Peruano, y el acuerdo del Concejo Municipal se publica en su página web;

Que, mediante Informe N° 0023-2021-MPLC-GM/OPP/UP-MAAR, con fecha de recepción 30/03/2021, el Especialista en Planificación – Econ. Marco Antonio Álvarez Ríos, remite la propuesta de Lineamientos para el Proceso de Transferencia de Recursos Públicos a Municipalidades Distritales de la Provincia de La Convención para Proyectos de Inversión Pública, conforme a las nuevas medidas dictadas por el Gobierno Central, donde suspende temporalmente el Presupuesto Participativo para el año Fiscal 2020 y 2021, a causa de la Emergencia Sanitaria, cabe resaltar que es importante contar con estos lineamientos normativos a favor de la Municipalidad Provincial de La Convención con la finalidad de poder dar continuidad al proceso de transferencias presupuestales a los Gobiernos Locales de su jurisdicción y dar cumplimiento a la Ley del Presupuesto Público para el año Fiscal 2021, y garantizar la correcta utilización de los recursos;

Que, con Informe N° 128-2021-MPLC-GM/OPP-UP, con fecha de recepción 30/03/2021, el Jefe de la Unidad de Planeamiento remite los Lineamientos para el Proceso de Transferencia de Recursos Públicos a Municipalidades Distritales de la Provincia de La Convención para Proyectos de Inversión Pública, indicando que los lineamientos se establecen debido a que en el año 2020 a través del Decreto de Urgencia N° 057-2020-EF, se procedió a la suspensión del desarrollo de los procesos del presupuesto participativo en todos los gobiernos locales a nivel nacional con el fin de contribuir a las medidas de distanciamiento social en el marco del Estado de Emergencia Nacional declarado por la propagación del COVID 19, lo que limitó la priorización e identificación de los proyectos de inversión para el cofinanciamiento a través de las transferencias de recursos económicos a las municipalidades distritales por parte de la Municipalidad Provincial para el presente año Fiscal, cabe indicar que actualmente existe dos solicitudes de financiamiento para la ejecución de proyectos de la Municipalidad Distrital de Santa Teresa, así como de la Municipalidad Distrital de Inkawasi, asimismo la Oficina de Planificación y Presupuesto cuenta con una programación dentro del Presupuesto Inicial de Apertura para la transferencia de Recursos Financieros en favor de las municipalidades distritales que soliciten el financiamiento a través de la transferencia de recursos públicos por parte de la Municipalidad Provincial de La Convención, deberán regirse bajo el estricto cumplimiento de los lineamientos para el proceso de transferencia de recursos públicos a municipalidades distritales de la Provincia de La Convención;

Que, mediante Informe N° 368-2021-UP/DPP-MPLC, con fecha de recepción 05/04/2021, el Jefe de la Unidad de Presupuesto – Eco. Manuel E. Inocente Cahuana, informa que en cumplimiento del marco legal vigente y en consideración que la opinión de la Unidad de Presupuesto se enmarca dentro de las funciones que corresponde y específicamente Presupuestales, emite opinión favorable a la propuesta de Lineamientos para el Proceso de Transferencia de Recursos Públicos a Municipalidades Distritales de la Provincia de La Convención para Proyectos de Inversión Pública;

Que, mediante Informe N° 220-2021-HDC/DPP-MPLC, con fecha de recepción 05/04/2021, el Director de Planeamiento y Presupuesto – Econ. Humberto Del Carpio Del Carpio, remite la propuesta de solicitud presentada por el Jefe de la Unidad de Planeamiento sobre los Lineamientos para el Proceso de Transferencia de Recursos Públicos a Municipalidades Distritales de la Provincia de La Convención para Proyectos de Inversión Pública, resaltando que cuenta con la opinión favorable por parte de la Unidad de Presupuesto, asimismo solicita el informe legal correspondiente;

Que, mediante Informe Legal N° 0249-2021/O.A.J-MPLC/I.C, con fecha de recepción 14/04/2021, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica – Abog. Ricardo Caballero Ávila, previo análisis jurídico e invocando la normativa legal vigente concluye y opina que es Procedente aprobar la propuesta de Lineamientos para el Proceso de Transferencia de Recursos Públicos a Municipalidades Distritales de la Provincia de La Convención para Proyectos de Inversión Pública;

Que, mediante Provedo N° 1669, de fecha 15/04/2021, el CPC. Boris Teodorico Mendoza Zaga - Gerente Municipal, en concordancia a los Informes descritos en los considerandos precedentes, dispone emitir Resolución de Alcaldía respecto a los Lineamientos para el Proceso de Transferencia de Recursos Públicos a Municipalidades Distritales de la Provincia de La Convención;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 20°, Inc. 6) y Art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas vigentes;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la propuesta de Lineamientos para el Proceso de Transferencia de Recursos Públicos a Municipalidades Distritales de la Provincia de La Convención para Proyectos de Inversión Pública, en cumplimiento de la Ley N° 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2021, Art. 16° numeral 16.1 literal m) y numeral 16.2, conforme a los considerandos descritos precedentemente.

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Dirección de Administración, Dirección de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Planeamiento, Unidad de Presupuesto y demás órganos competentes de la Municipalidad Provincial de La Convención.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, la publicación de la presente Resolución a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicación.

ARTICULO CUARTO. – NOTIFICAR, a la Gerencia Municipal, Dirección de Administración, Dirección de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Planeamiento, Unidad de Presupuesto y demás órganos competentes de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



CC
ALCALDIA
GM
DA
DPP
ARCHIVO
OTR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
Lic. Hernán De La Torre Dueñas
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 25009447

